

EL ESCUDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

HISTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL.

El presente trabajo obedece a un informe que nos solicitó en junio de 1993 el entonces Secretario de la Corporación Provincial, D. Mariano Funes. Responde, por tanto, no a un trabajo de heráldica, que está aún pendiente de elaborar, sino de búsqueda de la antigüedad del blasón y su gestación en la historia. Por ello hemos preferido no cambiar el texto del informe pero sí precisar lo siguiente: El BOJA de 9 de marzo de 1995 publicó el Decreto 14/95 de 31 de enero de la Consejería de Gobernación por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Esta importante normativa facilita extraordinariamente a las Corporaciones locales la adopción de sus símbolos representativos. En este sentido el informe de la Academia de la Historia que preceptuaba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales que tanto demoraba los expedientes, se sustituye con la nueva regulación por el que debe emitir el Instituto de Academias de Andalucía, con la novedad de que el silencio administrativo es positivo, esto es, si no se emite el informe en dos meses se entiende que es favorable.

La regulación por la Junta de Andalucía de esta materia viene a respaldar la oportunidad del informe que aquí reproducimos y la toma de conciencia por parte de las corporaciones locales para, en cumplimiento de las nor-

mas vigentes, conserven o rehabiliten símbolos tan importantes como sus escudos, sellos o banderas, adaptados a los criterios heráldicos estatales.

Por último señalar el interesante artículo de Juan José Antequera Luengo publicado en "El Correo de Andalucía" el 9 de Enero de 1994, titulado "Hacia el escudo de escudos", que trata del escudo provincial actual y su problemática.

HISTORIA.

Al no existir una monografía sobre el escudo provincial, hemos recabado del Archivo de la Diputación Provincial los datos necesarios en orden a establecer su origen y cambios experimentados en el tiempo.

Desgraciadamente el Archivo, por incendios y extravíos no tiene completa la documentación. Las actas comienzan sobre los años ochenta del pasado siglo y los expedientes empiezan a no tener lagunas a partir de 1936.

A pesar de ello esperamos haber conseguido los datos suficientes para fijar el origen y las vicisitudes históricas del escudo provincial. Comenzamos por afirmar que ignoramos los acuerdos -si es que los hubo- sobre la adopción del escudo. Decimos "si los hubo" porque en 1964 la corporación acordó incoar expediente para la aprobación reglamentaria del blasón y nada se habla de anteriores acuerdos capitulares. Por otro lado el largo período 1927-1937 hasta quedar definitivamente consagrado hace pensar en la falta de una disposición expresa que de haberse producido hubiera generalizado el uso del escudo de forma inmediata.

Por tanto vamos a realizar el estudio del escudo a través de su uso y en tres tipos de documentación: en el sello de los libros de actas, en los impresos provinciales y expedientes administrativos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

A. Sellos en los libros de actas. Como se conservan desde 1880 disponemos de los datos necesarios. De siempre el sello utilizado es el escudo cuartelado de Castilla-León, entado en punta el de Granada, escusón con las lises y rodeado con el toisón de oro. En su momento expondremos nuestro punto de vista de donde deriva el actual escudo de la Diputación (figura 1).

En el acta de primero de febrero de 1937 se sustituye el escudo cuartelado Castilla-León por el de Sevilla y el toisón de oro por los escudos de los par-

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

tidos judiciales dispuestos en collar. Con independencia de los cambios en la corona que estudiaremos en su momento este escudo es el que actualmente se usa en los libros de actas (fig. 2).

B. El escudo provincial en los impresos provinciales y expedientes administrativos. A pesar de las lagunas que en este orden tiene el archivo provincial hemos localizado dos expedientes, uno de 1927 sobre las obras de reforma de la casa palacio en la Plaza del Triunfo, y otro de 1929 sobre la III Asamblea de Diputaciones Provinciales Españolas, que creemos son suficientes para fijar los datos que precisamos.

En 1927 el escudo usado en los impresos es el de Castilla-León cuartelado, entado en punta el de Granada, escusón con las lises y rodeado con el toisón de oro (fig. 3).

Pero en cambio ya aparece en los planos de los servicios de arquitectura de ese año el escudo provincial tal como hoy lo conocemos. Será el inicio del cambio siempre lento para adoptar el nuevo escudo.

Comparando el sello del escudo cuartelado Castilla-León y el toisón se ve claramente que el artista que diseñó el nuevo escudo sólo tuvo que cambiar el de España por el de Sevilla y el toisón de oro por los diez partidos judiciales de la época dispuestos en collar: Carmona, Cazalla, Écija, Estepa, Lora del Río, Marchena, Morón, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Utrera (fig. 4).

En 1927-1929 se está en pleno cambio y por tanto hay diversidad de escudos (fig. 5):

En la Asamblea de Diputaciones de 1929 el Presidente invita en impreso con el nuevo escudo provincial (fig. 6), si bien es curioso que en la minuta del banquete se vuelva al utilizado en las actas (fig. 7).

Todo ello indica el que el nuevo escudo que se gesta en 1927 tendrá un proceso de generalización de su uso que culminará en 1937 al adoptarse en el sello de los libros de actas.

C. Evolución del escudo en el Boletín Oficial de la Provincia. Apreciamos las siguientes etapas:

c.1. 1835-1846. Tal como se muestra en la primera figura es acolado

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

oval. Escudo cuartelado Castilla-León y NO8DO: armas menores del Ayuntamiento de Sevilla (fig. 8).

c.2. 1846-1883. Como se muestra en las cuatro figuras siguientes el escudo de España aparece con diversos ornamentos heráldicos (fig. 9, 10, y 11).

c.3. 1883-1931. Escudo cuartelado en 12. Como aparece en la figura 12 ya están los símbolos de los partidos judiciales: el león y las flechas de Marchena; las garzas de Cazalla; el caballo de Morón; la torre y los osos de Osuna; el puente, el castillo, el caballo y el toro de Utrera; la estrella de Carmona; los soles de Ecija y Sanlúcar la Mayor; la cruz de San Juan de Lora del Río; las uvas y espigas de Estepa; y en el centro el NO8DO con la corona de laurel de Sevilla. Ignoramos si influyó para el cambio la Ley provincial de 1882.

c.4. 1931 de 1º de enero a 15 de abril. Se forma el escudo como aparece en la figura. Escudo de Sevilla en el centro (incorporando a las armas mayores: San Fernando, San Isidoro y San Leandro, las menores: el NO8DO). Corona real cerrada. Los escudos de los diez partidos judiciales en collar (fig. 13).

c.5. 1931 abril. A partir del día 16 no aparecerá escudo en el boletín (fig. 14).

c.6. 1932 enero. Escudo de España, con corona mural (fig. 15).

c.7. 1933. Se reproduce el escudo de enero de 1931, esto es, escudo de Sevilla rodeado por los diez escudos de los partidos judiciales pero con corona mural (fig. 16).

c.8. 1938 febrero. Se suprime la corona mural para incorporar la corona real abierta sin florones ni perlas (fig. 17).

c.9. 1938. 12 de marzo. Se incorpora al escudo la corona real abierta completa (fig. 18).

c.10. 1938. 21 de julio. Nuevo diseño del mismo escudo provincial. Permanecerá hasta el 30 de junio de 1971 (fig. 19).

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

c.11. 1971. 1º de julio. El escudo de la provincia aparece simplificado como muestra la figura 20. Continúa en la actualidad.

El escudo tradicional lo sigue conservando la corporación provincial en los impresos y documentos oficiales.

SITUACIÓN ACTUAL.

Analizada la evolución histórica del escudo lo que nos permite valorar la antigüedad de las distintas formas y los símbolos que a través del tiempo han subsistido, podemos pasar a examinar el escudo actual.

Tiene una forma muy especial, ya que no es un solo escudo, sino once escudos agrupados. En las diputaciones andaluzas, salvo Huelva que tiene su escudo acolado en oval, no encontramos ninguno semejante.

Dos partidos judiciales, Sanlúcar la Mayor y Estepa, se suprimieron en la reforma judicial de los años 70. Se han creado nuevos partidos judiciales, aunque no a efectos electorales. Son Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Lebrija, Coria del Río, y nuevamente Sanlúcar la Mayor y Estepa. El escudo actual tiene sesenta y dos años de vigencia, en cuanto a la forma, pero en cuanto a la composición arranca de 1883, es decir, tiene ciento diez años. Su configuración es sobradamente conocida en la capital y provincia. En el palacio provincial desde las vidrieras, los reposteros, los bordados de sillones, los tallados de puertas y hasta en los pomos de bronce aparece el escudo provincial. En ciertas ocasiones, ya lo hemos visto en el Boletín Oficial de la Provincia, se ha simplificado.

Pero en estos casos podemos observar que el escudo pierde en estética, y verdaderamente se simplifica el dibujo pero no los símbolos. Estimamos que el escudo provincial tiene suficiente arraigo, originalidad y belleza para ser conservado. La modificación del actual escudo tiene en pro la regla heráldica de la sencillez que debe tener todo escudo y la eliminación por tanto de figuras superfluas. Ya en 1964 en el expediente que se incoa para la aprobación del escudo y que no llegó a tramitarse, en carta que se encuentra incorporada al mismo comenta un miembro de la Real Academia de la Historia el inconveniente de tantos escudos incorporados y el rechazo a escudos con superabundancia de elementos. En contra estaría la tradición del escudo, que tiene ya más de sesenta años, y el conocimiento que se tiene de él en toda la provincia que podría llevar a cierta confusión su cambio.

Hemos comentado que las simplificaciones efectuadas en el escudo no han conseguido lo que se proponían y si en cambio se pierde en estética y en algunos casos en simbología. Esto nos lleva a considerar dos tipos de blasones, como por ejemplo, tiene el Ayuntamiento de Sevilla, con sus armas mayores y menores. Por una parte, el escudo con el Rey San Fernando y los Santos Obispos San Isidoro y San Leandro, las mazas acoladas, la filacteria con los títulos de la ciudad, y el NO8DO incorporado bajo la corona real antigua, como muestra la figura número 21.

Por otra parte, tenemos independizado el NO8DO o armas menores, que la tradición afirma concedió a la ciudad de Sevilla por su fidelidad en 1284 el Rey Don Alfonso X el Sabio. Desde el siglo XVII el Ayuntamiento ya comienza a utilizarlo en la documentación oficial, impresos, inscripciones, etc, y se consolida en el siglo XVIII. En el siglo XIX, cuando en 1843, la Reina Isabel II, le concede la corona de laurel de oro por la lealtad de la ciudad, queda consagrado como armas menores. Actualmente el Ayuntamiento usa los dos escudos y Sevilla los conoce muy bien, uno más complejo, otro más sencillo (fig. 22)

Quizás la Diputación necesite un anagrama, un emblema, un logotipo sencillo que complemente el uso de su escudo tradicional. Aquí deben entrar los especialistas en la materia. Surgirán nuevas ideas y nuevos símbolos. El sol, el árbol, el castillo, u otras figuras heráldicas componen muchos escudos de la provincia. Tanto para modificar el actual escudo como para crear un anagrama, lema o logotipo nuevo, lleva consigo un estudio de las figuras heráldicas que excede de este trabajo. Es fundamental solicitar a un diplomado en heráldica o cronista de armas, un dictamen a la vista de los deseos de la corporación.

Reglamentariamente la adopción de los escudos o su modificación está sujeta a un expediente que tramitará la propia corporación local, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico, aprobando el correspondiente proyecto y memoria descriptiva que elevará a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y tras el informe preceptivo de la Real Academia de la Historia, autorizará el escudo por decreto de la presidencia, a propuesta del Consejero de Gobernación, que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 186 a 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986).

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

CONCLUSIONES.

1. El escudo actual de la Diputación se gesta en 1927 y se generaliza su uso a partir de 1937.

2. Es escudo atípico en su forma, pues en realidad es un escudo ornamentado con diez escudos independientes.

3. Su composición en la forma está basado en el escudo utilizado en las actas y documentos donde se cambia el escudo cuartelado Castilla-León por el de Sevilla y el toisón de oro por los diez escudos de los partidos judiciales dispuestos en forma de collar.

La incorporación de los partidos judiciales no es nueva. Ya el boletín oficial de la provincia la recoge a partir de 1883. Un escudo provincial que no fue utilizado por la Diputación en su sello, siendo mucho más heráldico ya que cada cuartel tiene una sola figura y no todas las que componen cada escudo.

4. No se tienen noticias de aprobación del escudo ni por la propia corporación ni por la autoridad administrativa superior, bien sea el Ministerio de la Gobernación o en la actualidad la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

5. Cualquier creación o modificación de escudos provinciales o municipales deberá sustanciarse mediante expediente en el que la corporación local aprobará el correspondiente proyecto y memoria descriptiva que elevará a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, autorizará la adopción del escudo mediante decreto que será publicado en el BOJA.

6. De estudiar la Diputación Provincial de Sevilla actualizar su escudo (en el Boletín Oficial de la Provincia aparece actualmente simplificado) parece oportuno y necesario incoar el expediente de autorización señalado en la conclusión anterior.

7. Tanto para la modificación del actual escudo como para la conservación del actual y consiguiente creación de un anagrama, lema o logotipo corporativo, es indispensable solicitar a un cronista de armas o diplomado en heráldica, el estudio y dictamen correspondiente.

8. De modificarse el actual escudo provincial, siguiéndose la tramitación reglamentaria, este sería el único a usar sin necesidad de otros simplificados, lemas, anagramas o logotipos.

9. De conservarse el actual escudo, tras incoarse expediente para su aprobación legal, podría estudiarse un logotipo, lema, empresa o anagrama, que con más sencillez pudiera usarse alternativamente como blasón provincial, en cuyo caso deberían reglamentarse los supuestos en que sería preceptivo el uso del tradicional.

DOCUMENTACIÓN CONSULTADA.

- 1) Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla:
 - Libros de actas.
 - Expediente obras de reforma de la casa palacio de la Plaza del Triunfo. 1927. Legajo 1964.
 - Expediente III Asamblea de las Diputaciones Provinciales Españolas. 1929. Legajo 1980.
 - Expediente Sección Educación. Escudo de la provincia. 1964. Legajo 5954.
- 2) Archivo Histórico Municipal de Sevilla:
 - Colección Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla. Hemeroteca Municipal.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

- ALDAZÁBAL, Pedro: *Compendio Heráldico*. Pamplona. 1775.
 ATIENZA, Julio: *Nociones de Heráldica*. Madrid, Aguilar. 1989.
 CADENAS, Vicente: *Diccionario Heráldico*. Madrid, Hidalguía. 1984.
 LÓPEZ-NIETO, Francisco: *Honores y Protocolo*. Madrid, El consultor de los ayuntamientos. 1985.
 MENA, José María de: *Heráldica Municipal de la Provincia de Sevilla*. Sevilla, Caja de Ahorros Provincial San Fernando. 1981.

Mauricio DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ-ADAME
 Jefe de Protocolo del Ayuntamiento de Sevilla

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
 ARCHIVO



Fig. 1. Sello en los libros de Actas. Año 1927.



Fig. 2. Libro de Actas. Sesión de primero de febrero de 1937.



Fig. 3. Impreso de 1927.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO



Fig. 5. a) Impreso del año 1927



Fig. 4. Planos firmados en mayo de 1927 por el arquitecto provincial D. Antonio Gómez Millán.

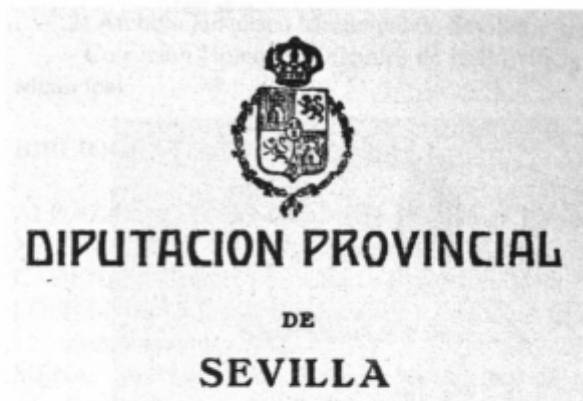


Fig. 5. b) Impreso de 10 de octubre de 1929.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO



Fig. 6. Impreso de 1929.



Fig. 7. Impreso de 1929.



Fig. 8. Boletín Oficial de la Provincia de 1 de diciembre de 1836.



Fig. 9. Boletín Oficial de la Provincia de 2 de enero de 1847.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO



Fig. 10. Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 1862.



Fig. 11. Boletín Oficial de la Provincia de 2 de enero de 1883.



Fig. 12. Boletín Oficial de la Provincia de 1 de julio de 1883.



Fig. 13. Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 1931.



Fig. 16. Boletín Oficial de la Provincia de 1 de julio de 1933.



Fig. 17. Boletín Oficial de la Provincia de 11 de febrero de 1938.



Fig. 18. Boletín Oficial de la Provincia de 12 de marzo de 1938.



Fig. 19. Boletín Oficial de la Provincia de 21 de julio de 1988.

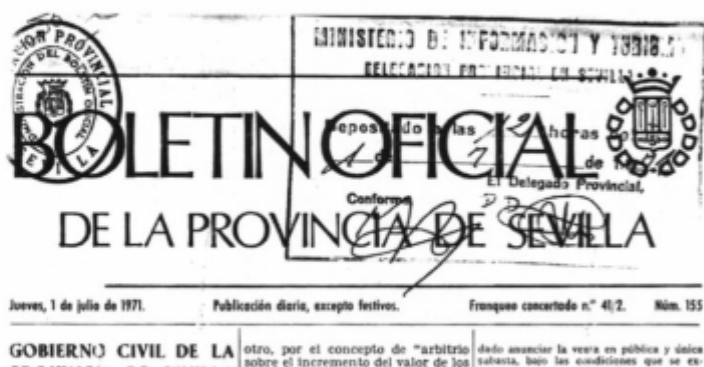


Fig. 20. Boletín Oficial de la Provincia de 1 de julio 1971.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO



Fig. 21. Escudo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.



Fig. 22. Armas menores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.